UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 569 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 SET. 2016

Visto el Memorando Nº 065-2016-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga forma parte de la Red Peruana de Universidades (RPU), habiendo suscrito la Carta de Constitución el 20 de noviembre del 2007, con el objetivo de promover y profesionalizar la cooperación interuniversitaria a nivel nacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; así como establecer y reforzar vínculos entre los rectores de las universidades participantes, profesores, investigadores y estudiantes de dichas instituciones;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 796-2007-UNSCH-CU, de fecha 14 de noviembre de 2007, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación con la Pontifica Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades, habiendo convenido el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado en las instituciones universitarias;

Que, en cumplimiento de las cláusulas del Convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado y seleccionado a los alumnos de las distintas Escuelas Profesionales; para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículos 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para la Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2016-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 569 -2016-UNSCH-CU

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SERIE
01	HINOSTROZA MOLINA, Hinosgar Alexsandrovich	Ingeniería civil	500
02	SUICA GÓMEZ, Jackelin	Economía	400
03	SERMEÑO CAUTI, Medalyd Emily	Economía	400
04	LAINES MEDINA, Betsy Jakelin	Economía	300
05	VEGA SUÁREZ, Yoliño	Arqueología e Historia	500

Artículo 2°.- ENCARGAR a las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de que establezcan los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado programa, así como la convalidación y acreditación de las asignaturas aprobadas por los alumnos comprendidos en el artículo anterior, según el Plan de Estudios o Currículo respectivo, debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Dirección de Escuela de Formación Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina de Gestión Académica
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
E.P. de Ingeniería Civil
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
E.P. de Economía
Facultad de Ciencias Sociales
E.P. de Arqueología e Historia
Oficina de General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Interesados (05)
Archivo.
CAZP/jjca